

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 50734

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de septiembre de 2021 con el N° NC2021/0011693, por JERÓNIMO BACA DONADO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA ENVASES DE VIDRIO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 973 el 09 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 3892 de 29 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 04 de junio de 2024 nuevas reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0007107 el 04 de junio de 2024, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un dispositivo de seguridad para envases de vidrio para evitar que terceros utilicen los envases en actividades no acordes a su finalidad, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, CN206494304, en una base que incluye una pieza de soporte rectangular unida por uno de sus extremos a un tubo metálico diseñado a manera de tuerca cilíndrica conformando una única pieza; donde dicha base se acopla en su parte superior a un envase de vidrio y en su parte inferior se acopla a un tornillo que mide 25 mm de largo x 15 de ancho y posee un espesor de 2 mm, fabricado en aluminio templado, con un extremo en forma de punzón de perforación del lente que posee 8 mm de diámetro y 1/16 de espesor; donde dicho tornillo está unido a un accionador a través de un pasador; donde el accionador posee un desnivel de manipulación en uno de sus extremos; donde la base se aloja en la parte inferior o fondo del envase de vidrio, y dicho fondo debe incluir un orificio alargado en forma

Resolución N° 50734

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

cilíndrica que incluye un lente que lo tapa en el extremo que se encuentra dentro de la botella; y en dicho orificio se instala el tubo, fijando la base del dispositivo al envase de vidrio; donde dicho orificio incluye un lente con un espesor inferior al resto del envase, preferiblemente de 8 mm, en el extremo que da hacia el interior del envase.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en facilitar la operación del accionador por parte de un usuario, levantándolo y girándolo de forma ascendente de manera controlada, de tal forma que el punzón afilado toque el lente y lo rompa evitando la ruptura total del envase, perforándolo e inutilizándolo inmediatamente sin poner en riesgo la integridad de la persona que manipula el mecanismo, dejando el resto del contenedor intacto y evitando que el mismo sea manipulado nuevamente para reutilizarlo con líquidos adulterados.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0011693 el 04 de junio de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA LA PORCIÓN INFERIOR DE ENVASES DE VIDRIO QUE EVITA REUTILIZACIÓN Y RUPTURA COMPLETA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA LA PORCIÓN INFERIOR DE ENVASES DE VIDRIO QUE EVITA REUTILIZACIÓN Y RUPTURA COMPLETA”

Clasificación IPC: B65D 41/00, B65D 49/02, B65D 49/04, B65D 49/10, B65D 55/02.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0007107 el 04 de junio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): JERÓNIMO BACA DONADO.

Dirección(es): SOLEDAD, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor(es): Marina MARTÍNEZ BACA.

Vigente desde: 03 de septiembre de 2021

Hasta: 03 de septiembre de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 50734

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JERÓNIMO BACA DONADO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.08.30
23:01:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 50734

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo de seguridad para la porción inferior de envases de vidrio que evita reutilización y ruptura completa, caracterizado porque comprende una base (100) que incluye una pieza de soporte rectangular (101) unida por uno de sus extremos a un tubo (102) metálico diseñado a manera de tuerca cilíndrica conformando una única pieza, y donde dicha base se acopla en su parte superior a un envase de vidrio (500) y en su parte inferior se acopla a un tornillo (200) que mide 25mm de largo x 15 de ancho y posee un espesor de 2mm, fabricado en aluminio templado, con un extremo en forma de punzón de perforación del lente que posee 8mm de diámetro y 1/16 de espesor; donde dicho tornillo está unido a un accionador (300) a través de un pasador (400); y donde dicho tornillo se encuentra configurado para desplazarse de manera controlada a través del tubo (102) por causa del movimiento del accionador (300) y así entrar en contacto con el lente ubicado el interior del envase (500); donde el accionador (300) posee un desnivel de manipulación (301) en uno de sus extremos.

Donde la base (100) se aloja en la parte inferior o fondo del envase de vidrio (500), y dicho fondo debe incluir un orificio (501) alargado en forma cilíndrica que incluye un lente que lo tapa en el extremo que se encuentra dentro de la botella; y en dicho orificio se instala el tubo (102), fijando la base (100) del dispositivo al envase de vidrio (500); donde dicho orificio (501) incluye un lente con un espesor inferior al resto del envase, preferiblemente de 8 mm, en el extremo que da hacia el interior del envase (500) (sic).

2. Dispositivo de seguridad para la porción inferior de envases de vidrio que evita reutilización y ruptura completa, según la reivindicación 1, caracterizado porque la pieza de soporte (101) de la base puede tener cualquier forma geométrica que se acople al fondo del envase (500) en el cual se incorpore.

3. Dispositivo de seguridad para la porción inferior de envases de vidrio que evita reutilización y ruptura completa, según la reivindicación 1, caracterizado porque el accionador (300) tiene forma de elipse u ovalada.